

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Núm. 218

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 5.957 (bis).

Peticionario: Saltos del Sil, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, n.º 32.

Finalidad: Aumentar la capacidad de transporte del actual tramo de línea a 220 kv. "Ponferrada a Herrera de Pisuerga" de la línea San Esteban - Francia.

Características: Transformación del actual tramo de línea "Ponferrada Herrera de Pisuerga", autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 6-8-1955 (B. O. E. n.º 244 de 1-9-55) a la tensión de 380 kv. En la provincia de León cruza dicha línea la CN-VI-Madrid-Coruña por los Kms. 386/470, 366/550, 355/900, 355/800 y 350/810; las carreteras comarcales León - La Bañeza por el Km. 0/500 y Sahagún - Arriónadas por el kilómetro 21/200; las carreteras locales a Calamocos, por Km. 1/770, de Bemibre a Castropodame, sin kilómetro, de Astorga a Pandorado, por el Km. 14/100, de Palazuelo a Quinta-

nilla, por Km. 6/170; de Rionegro a Cabrales, por Km. 94/960; de Villanueva de Carrizo a Velilla, sin kilómetro, de León a Santovenia de la Valduncina, sin kilómetro, de León a Vega de Infanzones, sin kilómetro, de León a Villarroaño, sin kilómetro, de Villarente a Boñar, por Km. 1/200, de Villafaña a Villimer, sin kilómetro, de Villarente a Almanza por el Km. 5/500, de Palanquinos a Estación de Cistierna, por el kilómetro 20/270, de Villamizar a Villamartín de D. Sancho, sin kilómetro y de Castroaño a Villaverde de Arcajos, sin kilómetro. El ferrocarril de RENFE, línea de Palencia a La Coruña, por los Kms. 228/870, 130, 200 y 117/400 la línea Madrid - La Coruña por los Kms. 220/050 y 190/000, la línea al Aeródromo de La Virgen del Camino; los ríos Boeza, Castillo, Tremor, Porcos, Tuerto, Barbadiel, Orbigó, Bernesga, Porma, Esla, Cea y Valderaduey; líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España; líneas telegráficas del Estado y montes de utilidad pública, discurrendo por los términos de Ponferrada, San Miguel de las Dueñas, Castropodame, Albares, Torre, Villagatón, Magaz de Cepeda, Zacos, Castrillo, Villamejil, Antoñán, Quintanilla, Armellada, La Milla del Río, Carrizo, Velilla de la Reina, San Miguel del Camino, Valverde de la Virgen, Aldea de la Valduncina, Fresno del Camino, Raneros, Santovenia, Villacedré, Trobajo, Vilecha, Santa Olaja, Castrillo, Valdesogo, Toldanos, Villaceté, Paradilla, Villafaña, Villabúrula, Palazuelo de Eslonza, San Miguel de Escalada, Aldea del Puente, Vi-

llamondrín de Rueda, Quintana de Rueda, Valdepolo, Villaverde, Quintana del Monte, Villamizar, Santa María del Río, Castroaño, Villaselán, Mozos, Velilla de Valderaduey y Carbajal de Valderaduey.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Provincia de León: 41.606.236 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 24 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4360

Núm. 1829.—594,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Pon D. Eugenio Hermo Fernández y Luis Rodríguez Gómez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para instalar taller mecánico de direcciones y frenos de automóviles, con emplazamiento en Calle 502, n.º 28, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 5034 Núm. 1826.—132,00 ptas.

Por D. Restituto Rodríguez Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para instalar taller dedicado al desguace de ruedas, con emplazamiento en Calle 406, n.º 72.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 5034 Núm. 1827.—121,00 ptas.

Por D. Ismael Bello Alvarez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la venta de cámaras, reparación y recauchutado de las mismas, con emplazamiento en Avenida del Castillo, 127, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 5034 Núm. 1828.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de fincas escuelas, obras campo de fútbol y calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observa-

ciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bembibre, 20 de septiembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 5086

Ayuntamiento de Toreno

ANUNCIO CONVOCATORIA DE OPOSICION

La Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 1973, acordó convocar la oposición correspondiente para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y al efecto aprobó las siguientes Bases que regirán en la misma.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Toreno.

1.ª—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para lo cual obtuvo la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.ª—A la plaza referida le corresponde el grado retributivo 5 de la Ley 108/1963 de 20 de julio, y está dotada con el sueldo base anual de 35.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, complemento mínimo de destino, aumentos graduales y los demás derechos inherentes al cargo.

3.ª—La Oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado libremente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética Mercantil Elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concederá un plazo máximo de tres horas.

El segundo consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no podrá ser inferior de 150 ó 200 pulsaciones por minuto según determine el Tribunal calificador.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en Resolución de 24 de junio de 1953, B. O. del Estado n.º 178 de fecha 27 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades (taquigrafía, manejo de máquinas de calcular, conocimientos de archivo y clasificación de documentos), que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

Este ejercicio y las puntuaciones correspondientes se realizarán con arreglo a lo previsto en la resolución antedicha de la Dirección General de Administración Local.

Todos los ejercicios o pruebas se efectuarán en la Casa Consistorial en la fecha que oportunamente señale la Comisión Municipal Permanente.

El Tribunal calificador de los ejercicios o pruebas de la oposición será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estará compuesto por: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

4.ª—Los aspirantes a la plaza su-
pradicha deberán reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos sin exceder de 35 el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local que fueren computables.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño

de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o expulsado mediante expediente disciplinario de ningún empleo, cuerpo o servicio del estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Ser adicto al Movimiento Nacional.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

i) Poseer certificado de Estudios Primarios u otro título equivalente o superior.

j) Las mujeres aspirantes, acreditarán además, haber cumplido el Servicio Social, o tenerlo solicitado o estar exentas del mismo.

5.^a—Los que deseen tomar parte en la Oposición presentarán una instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que luego se dirá, debidamente reintegrada, bien directamente en la Secretaría Municipal en los días laborables y horas de diez a catorce, o bien en la forma determinada por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria de la Oposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dicha instancia se acompañará: Una fotografía de tamaño carnet, del aspirante; un justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o de haberlas enviado por giro postal, cuya cantidad solamente será devuelta a los interesados en el caso de que fueran excluidos de la Oposición.

MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe, D., nacido en provincia de del día de de 19....., con domicilio en calle número de la provincia de provisto del Documento Nacional de Identidad n.º con el máximo respeto y consideración,

SOLICITA de V. S. se digne ad-

mitirle a tomar parte en la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento que preside para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en propiedad, vacante en la plantilla de su personal.

A cuyo efecto, declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por la convocatoria de la Oposición mencionada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º, correspondiente al día de de 1973.

b) Que se compromete en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

c) Que me doy por advertido de que por inexactitud o por falsedad en esta instancia pudiere incurrir en responsabilidad correspondiente.

Acompaño mi fotografía de tamaño carnet y justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen bien directamente o por giro postal. Dios guarde a V. S. muchos años.

En, a de de 1973. (Firma y rúbrica del solicitante). Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno (León).

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente formará y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dicha lista provisional, pasado el plazo de exposición al público se considerará elevada a definitiva automáticamente si no hubiere reclamaciones contra la misma.

6.^a—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores presentados asignándoles cada miembro del mismo una puntuación de cero a diez puntos por cada ejercicio obligatorio realizado.

La suma de puntos obtenida por cada opositor dividida por el número de componentes presentes del Tribunal dará la calificación para cada ejercicio.

Para poder pasar de uno a otro

ejercicio de los eliminatorios será requisito necesario obtener una calificación como mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los ejercicios realizados constituirá su calificación final, la cual servirá para establecer su colocación y determinar el opositor aprobado con la máxima calificación final que ha de incluirse en la propuesta de nombramiento que el Tribunal calificador formulará a la Comisión Municipal Permanente.

Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos; el cual resolverá cuantas dudas o incidentes pudieran surgir durante el desarrollo de la oposición, conforme a estas Bases, a las normas legales aplicables o con arreglo a su buen criterio.

7.^a—Concluida la realización de los ejercicios o pruebas de la oposición, el Tribunal calificador formulará y elevará a la Comisión Municipal Permanente la oportuna propuesta de nombramiento de Auxiliar Administrativo para ocupar la plaza vacante supradicha, incluyendo solamente en la misma al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación en la calificación final de los ejercicios realizados, considerándose a este efecto eliminados los otros opositores que hubieran superado los ejercicios con calificación final inferior a la del propuesto.

8.^a—El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento del citado cargo, aportará al expediente de su razón en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta mencionada los documentos pertinentes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas bases. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia referida que formuló para tomar parte en la Oposición.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, formulará una nueva propuesta de nombramiento basada en el orden de puntuación a favor del opositor que habiendo superado las pruebas

o ejercicios obligatorios de la Oposición, siga en calificación final al eliminado por la causa o anulación antedicha.

9.ª—El Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Providencias de trámite fueren necesarias para el normal desarrollo del expediente de la Oposición.

10.ª—Los interesados podrán impugnar estas bases y la Convocatoria de la Oposición durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante recurso de reposición interpuesto ante la Comisión Municipal Permanente.

11.ª—En lo no previsto en estas Bases de la convocatoria de la Oposición referida, regirán las normas de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las de Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones legales aplicables.

Lo que se publica para general conocimiento y efecto.

Toreno, 3 de setiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

5032 Núm. 1817.—1.947,00 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 18 de los corrientes, aprobó el expediente de solicitud de autorización para concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación Provincial, dos anticipos reintegrables, sin interés, uno de un millón de pesetas y otro de ochocientas mil pesetas, aceptándose por unanimidad las bases propuestas por la Excm. Diputación Provincial encaminadas a la concesión de dichos anticipos y cuyas características principales son las siguientes:

a) *Límite de los anticipos reintegrables sin interés:* Uno de un millón de pesetas y otro de ochocientas mil pesetas.

b) *Destino u objeto:* Cubrir el aumento de la obra de la piscina municipal y remate de las obras del Complejo Polideportivo de esta villa de Cistierna.

c) *Amortización:* En diez anualidades de ciento ochenta mil pesetas por ambos anticipos.

d) *Garantía:* La participación del Ayuntamiento en el arbitrio sobre el

Tráfico de Empresas y los arbitrios municipales, sobre rústica y urbana.

e) *Disposición de los anticipos reintegrables:* Tendrá lugar tan pronto como queden firmados los contratos que los solemnicen.

f) *Otras condiciones:* Los gastos que con motivo de estas operaciones se originen, serán de cuenta del Ayuntamiento y se abonarán conforme exija la Excm. Diputación Provincial.

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, según dispone el art. 284, apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Cistierna, 19 de setiembre de 1973.
El Alcalde (ilegible). 5070

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido nuevamente confeccionadas para rectificación de errores, las cuentas generales de presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1961, 1962 y 1963, quedan expuestas al público juntamente con los documentos que las justifican, en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por los interesados, y, durante este plazo y ocho días más puedan presentar contra las mismas, cuantas reclamaciones estimen procedentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y la Regla de Contabilidad núm. 8,2 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villares de Orbigo, 17 de setiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

5055

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Resolución de este Ayuntamiento por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación del alumbrado público de las localidades de Bustillo, Grisuela, Matalobos, La Milla y Acebes del Páramo.

Objeto: Ampliación del alumbrado público de Bustillo, Grisuela, Matalobos, La Milla y Acebes del Páramo.

Tipo de licitación: 195.989 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días a partir de la adjudicación definitiva.

Pago: Se realizará por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario n.º 1 de 1973.

Proyectos y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Oficina municipal desde las diez a las catorce horas.

Garantía provisional: 3.920 pesetas.
Garantía definitiva: 4 por 100 del

importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: D., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad n.º, expedido el en en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, toma parte en la subasta de las obras de anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial del 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de las diez a las catorce horas de todos los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Bustillo del Páramo a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bustillo del Páramo, quince de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde (ilegible).

5087 Núm. 1841.—429,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

Encontrándose en tramitación el expediente de aprobación de las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios n.º 1 de 1963 y n.º 1 de 1965, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días y ocho más, a los efectos del núm. 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que en el plazo indicado, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Toral de los Vados, 19 de setiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

5056

Entidades Menores

Junta Vecinal de Robles de la Valcueva

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robles de la Valcueva, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 5071

Administración de Justicia

audiencia territorial de valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 1 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante, por D.^a María Valtuilla Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, y de otra como demandado por D. Manuel Fernández González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción confesoria de servidumbres, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el señor Juez de Primera Instancia decano de Ponferrada, con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y uno; sin hacer expresa condena de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Ma-

nuel Fernández González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.— Jesús Humanes López. 5081

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 414 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D.^a María Osma Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de Valencia de Don Juan, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado D. Camilo de Red Fernández, y de otra como demandados por D. Daniel de Lera Gaitero, mayor de edad, casado, industrial; don Juan Antonio y D. Federico Santiago Osma Fernández, todos ellos vecinos de Valencia de Don Juan, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de un solar y edificaciones; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Confirmamos y revocando en parte la sentencia apelada, absolvemos a don Daniel de Lera Gaitero, a D. Juan Antonio y D. Federico Santiago Osma Fernández, de la demanda que aquí les promovió doña María Osma Fernández, sin declaración especial para las costas causadas.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Daniel de Lera Gaitero, don Juan Antonio y D. Federico Santiago Osma Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y fir-

mo la presente en Valladolid, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López. 5080

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 198 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición seguido entre partes de la una como demandante D. Pedro Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Laureano Diez Canseco, núm. 13, dirigido por el Letrado D. Lino Fernández Bajo, a favor del cual también otorgó poder, y de la otra como demandado D. Paulino Gómez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Robla, calle Vegoma, núm. 5, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Alvarez Fernández, contra D. Paulino Gómez García, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de once mil quinientas ochenta y cinco pesetas, con expresa imposición de costas procesales a dicho demandado, y ratifico la retención de bienes realizada por la rebeldía del demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

5043

Núm. 1831.—286,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario, del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 91-73, seguidos en este Juzgado Municipal, por imprudencia con vehículo de motor, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación juicio, art. 28-1.ª ...	100
Diligencias Preliminares, artículo 28-1.º	15
Derechos dobles, art. 28-1.º ...	115
Despachos expedidos y cumplimentados	300
Ejecución art. 29. Tf.ª 1.ª	30
Reintegros del procedimiento ...	77
Idem que se presupuestan ...	24
Multa impuesta a Ruth Bajo Alvarez	500
Agente Judicial s/n. en Autos D. C. 4.ª	250
Indemnización a Delfina Artiguez Chamorro	1.182
Honorarios Perito señor Vázquez, s/n.	200
Honorarios Perito Sr. Martín, Juzgado Madrid	300
Total s. e. u. o.	3.233

Importa en total la cantidad de tres mil doscientas treinta y tres pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado Ruth Bajo Alvarez.

Y para que conste y dar vista por tres días al mencionado condenado Ruth Bajo Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho.

5058 Núm. 1832.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 236/72 a instancia de D. Eduardo Barrio Parapar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Miguel de las Dueñas, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Jesús Ramil Ramil, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Vicente de Pena —Begonte—; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado expresado:

1.—Una casa de planta baja y alta, de 12,80 metros de largo por 6,80 de ancho, dos puertas de entrada, por el Oeste y con camino público, linda por el Este, y Sur caminos y por el Norte un apéndice, de pertenencia del ejecutado, 87 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en sesenta mil pesetas. Sita en la parroquia de

San Vicente de Pena, término municipal de Begonte.

2.—Una pequeña edificación destinada a despacho de bebidas, de 24 metros cuadrados aproximadamente, que linda al frente al Oeste, con camino; con la puerta de entrada a este viento, y por el Sur adosada a la anteriormente embargada, Norte y Este caminos, de planta baja. Valorada en cinco mil pesetas. Sita en la parroquia de San Vicente de Pena, término municipal de Begonte.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—No han sido presentados títulos de propiedad de las fincas embargadas, ni han sido suplidos, por lo que el adjudicatario habrá de conformarse con el acta de adjudicación.

Dado en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

5092 Núm 1843.—385,00 ptas.

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 152/73, sobre lesiones, entre Manuel Antonio Miguez Rozados y Domingo de Oliveira Carneiro, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 152/73.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª	20
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª	115
3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª ...	20
5.ª—Expedir despachos Disposición Común 6.ª	300
6.ª—Cumplirlos, art. 31-1.ª	150
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria	124
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª	160
9.ª—Indemnización a Manuel Antonio Miguez Rozados ...	1.600
10.ª—Multa al mismo	300

Total pesetas 2819

De las cuales resultan responsables Domingo de Oliveira Carneiro por 2.059,50 pesetas, y Manuel Antonio Miguez Rozados en 759,50 pesetas, ambos de Toreno, portugueses, aquél en paradero ignorado actualmente, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 18 de septiembre de 1973. El Secretario, A. S. Vallejo.
5052 Núm. 1833.—253,00 ptas.

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 633/72, contra Antonio Rodríguez Pueyo, sobre imprudencia de circulación, en un paso a nivel de la línea férrea Palencia-La Coruña, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 633/72.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª	20
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª	115
3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª ...	20
5.ª—Expedir despachos D. C. 6.ª ...	550
6.ª—Cumplirlos, art. 31 - 1.ª ...	150
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria	115
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª	80
9.ª—Agente de Málaga 5, D. C. 4.ª	100
10.ª—Multa	100

Total pesetas 1.280

De las cuales resulta responsable Antonio Rodríguez Pueyo, mayor de edad, soltero, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 19 de septiembre de 1973. El Secretario, Lucas Alvarez.
5053 Núm. 1834.—242,00 ptas.

Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez encargado del Registro Civil de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en el Registro Civil de mi cargo se ha iniciado expediente gubernativo de inscripción de nacimiento fuera del plazo legal en la Sección I del Registro Civil de Vega de Valcarce de D.ª Pilar Santín, mayor de edad, soltera, sin ocupación espe-

cial y vecina de San Martín de Zanfoga, del pueblo de Vega de Brañas, término de Piedrafita del Cebrero (Lugo), como nacida en Lúndoso, el día 8 de noviembre de 1933; cuyo expediente ha quedado registrado con el número 27 del año en curso; a instancia de la propia D.^a Pilar Santín, en el que he acordado ponerlo en conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo y concretamente de sus hermanos Antonio Santín y Engracia Santín, ausentes desde hace varios años y en ignorado domicilio, para que se personen o, sin constituirse en parte, hagan sus alegaciones, si les conviniere, en el plazo de diez días hábiles, a partir del último de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), el día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario, (ilegible).
5029 Núm. 1830.—198,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en las diligencias de juicio de faltas número 336-73, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, por la presente se cita a Hortensia González Arias, nacida el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en Sésamo (León), hija de Raul y Hortensia, casada, sus labores, que tuvo su último domicilio en la calle Herreros, número diecisiete, bajo, izquierda, y Tomás Núñez Martín, de veinte años, casado, fontanero, natural de Ponferrada y que tuvo su último domicilio en la calle Herreros, número dieciséis, bajo, para ante este Juzgado y para el día veintinueve del actual, a las diez quince horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Tomás Núñez Martín y Hortensia González Arias, circunstancias anteriormente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 5111

**

De orden del Sr. Juez Comarcal sustituto, en funciones de este Juzgado D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 225/73, sobre daños, por denuncia de América Díaz Navarro, vecina de esta ciudad, contra Manuela Ríos Campos, ambulante, se cita a dicha denunciada de comparecencia ante este Juzgado para el día cinco de noviembre próximo y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento de que deberá ha-

cerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, pudiendo hacer uso de lo que establece el art. 8.º del Dt.º de 21-11-52.

Y a fin de que sirva de citación a dicha denunciada Manuela Ríos Campos, ambulante y en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Astorga, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado. 5061

Edicto de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 94 de 1973, seguido a instancia de don José Martínez Núñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don José Luis Gómez Fraga, mayor de edad, casado, industrial constructor de obras y vecino de Quiroga, hoy ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por virtud del presente se cita de remate al expresado demandado don José Luis Gómez Fraga, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándole que se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda y de los documentos acompañados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 5093

Núm. 1844.—209,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Sabino Sánchez Fernández, hijo de Luciano y de Amparo, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de Trubia (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 276-73, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone

el presente en León, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

5057

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en proceso de cognición número 306 de 1973, seguido a instancia de don Domingo del Barrio Ferrero contra doña María del Carmen Agúndez de la Calle, mayor de edad, soltera, en la actualidad en padarero desconocido, y otros, ha acordado emplazar a dicha demandada, señorita Agúndez de la Calle, para que en término de seis días conteste a la demanda por escrito, advirtiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarla ni oír, y que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de demanda y de documentos a ella acompañados.

León, 10 de setiembre de 1973.—El Secretario, Mariano Velasco. 5094

Núm. 1845.—121,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado, en resolución de éste dictada en la pieza de situación personal dimanante del sumario núm. 430/67, tramitado por el delito de abandono de familia, contra María Teresa Ballorca Muñoz, nacida en Bilbao el día 20 de setiembre de 1940, hija de Máximo y de Lucía, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, por medio de la presente se deja sin efecto la busca y captura de referida procesada, María Teresa Ballorca Muñoz y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 12, de fecha 16 de enero de 1968, en su página 4, número 128, por haber sido habida.

Dado en Ponferrada, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 5054

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1213/73, instados por Ramón Caballero Sallaver, contra Purificación Vallina Alvarez, en reclamación por rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ramón Caballero Sallaver, contra Auto Escuela Las Cortes (Purificación Vallina Alvarez), debo declarar y declaro rescindido el contrato de trabajo existente entre los mismos, condenando a la demandada a que abone al demandante la cantidad de treinta mil pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Purificación Vallina Alvarez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5041

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y provincia, en funciones de la n.º 2 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 235/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes.

Sentencia.—En León a once de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo D. Luis Fernando Roa Rico, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Eliseo Rico Ovide, representado por el Letrado D. Lorenzo Abad; de otra como demandado José Lorenzana, La Fraternidad Mutua Patronal y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Eliseo Rico Ovide, debo declarar y declarar que dicho trabajador está afecto de silicosis de primer grado sin enfermedad intercurrente, condenando al Fondo Compensador, José Lorenzana, La Fraternidad Mutua Nacional y Servicio de Reaseguro, a estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada José Lorenzana, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5028

Anuncios particulares

EJERCITO DEL AIRE PRIMERA REGION AEREA AERODROMO MILITAR DE LEON A V I S O

Se saca a pública subasta el arrendamiento de los pastos del Aeródromo de León, por un período de trescientos sesenta días.

Las ofertas reintegradas según Ley del Timbre, en sobre cerrado, dirigidas al Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Aeródromo Militar de León, haciendo constar en el sobre: «Para la subasta de pastos del Aeródromo de León».

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de octubre del presente año, a las once treinta horas, en el citado Aeródromo.

Precio mínimo: Treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

Información, en la Jefatura de Servicios del Aeródromo.

El importe de anuncios de esta subasta correrá a cargo del arrendatario.

León, 17 de setiembre de 1973.—El Coronel Jefe del Aeródromo, Antonio Rivas Monroy.

5051 Núm. 1821.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

“PRESA VILLANUEVA”

Por medio del presente, se convoca a Junta General para el día 7 del próximo mes de octubre a las once horas, en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º—Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Villanueva, 15 de setiembre de 1973.—El Presidente, F. Alcova.

5047 Núm. 1824.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes

“PRESA FORERA”

Llamas, Quintanilla y Carrizo
de la Ribera

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad para el próximo día 7 de octubre, a las doce horas en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación.
- 2.º—Información sobre gastos e ingresos de la pasada temporada.
- 3.º—Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 21 del mismo mes y hora, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 14 de setiembre de 1973. El Presidente, Manuel Llorente.

5048 Núm. 1825.—132,00 ptas.

Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en pre-sunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de León:

Manolita, Pedro o Carmen Fernández González, 705,36.

Madrid, 20 de setiembre de 1973.—Departamento de Contabilidad General.

5107 Núm. 1849.—88,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 271.661 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4888 Núm. 1779.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 119.898/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4950 Núm. 1799.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 74.290/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5019 Núm. 1835.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 219.396/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5020 Núm. 1836.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1973